

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER , de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 30 de junio de 2016 (BOJA núm.126 de 4 de julio de 2016) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020, realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA GANADERÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2020 (OPERACIÓN 10.2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2020 SEGÚN LA ORDEN DE 17 JULIO DE 2020 (BOJA N.º 149, DE 4 DE AGOSTO 2020)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda señaladas en los mismos, al amparo de la Orden de 17 de julio de 2020, de convocatoria para el año 2020 de las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco de la operación 10.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER ha realizado el control administrativo de las citadas solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	29/10/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	640xu8404VJCFCPpWmfjCda8fXg8IV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO: Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 30 de junio de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Gestión y Control de Ayudas Feader emite la presente Propuesta de Resolución Provisional de las citadas solicitudes de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha. Con el crédito máximo aplicable a la convocatoria se pueden atender 13 entidades solicitantes como beneficiarias provisionales y 2 entidades solicitantes como beneficiarias suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente en la resolución del presente procedimiento de conformidad con la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 10.2.1).

SEGUNDO: Artículo 8 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	29/10/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu8404VJCFCPpWmfjCda8fXg8IV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de esta Propuesta de Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, quedando como entidades beneficiarias suplentes las relacionadas en el Anexo II.

SEGUNDO: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 2- que las personas beneficiarias provisionales, así como cualquier otra persona interesada, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER
Fdo.: José M^a Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	29/10/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	640xu8404VJCFCPpWmfjCda8fXg8IV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Orden de 30 de junio de 2016. Ayudas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería. Convocatoria 2016 (PDR - 2014-2020).

ANEXO I- Relación de entidades beneficiarias provisionales

ORDEN EN BAREMO	Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA SOLICITADA	IMPORTE AYUDA PROPUESTA	Baremación. Criterios valoración (Apto. 12º cuadro resumen)						TOTAL PUNTOS
							1	2	3	4	5	6	
1	10.2.1._20_03	G18055566	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES OVINO SEGUREÑA	28/09/2020	608.400,00 €	608.400,00 €	5	5	3	5	1	1	20
2	10.2.1._20_09	G18227876	ASOCIACION NACIONAL CRIADORES CAPRINO RAZA MURCIANO GRANADINA	29/09/2020	585.960,40 €	585.956,00 €	5	5	3	5	1	1	20
3	10.2.1._20_13	G29191095	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CRIADORES MALAGUENA	30/09/2020	351.210,00 €	351.210,00 €	5	5	3	5	1	1	20
4	10.2.1._20_04	G18857128	ASOCIACIÓN GANADEROS CRIADORES RAZA OVINO LOJEÑA PONIENTE GRANADINO	29/09/2020	228.474,00 €	228.474,00 €	5	5	3	5	1	1	20
5	10.2.1._20_07	G14456289	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE RAZA FLORIDA	29/09/2020	285.058,00 €	285.058,00 €	5	5	3	5	1	1	20
6	10.2.1._20_05	G11394798	ASOCIACIÓN CRIADORES RAZA CAPRINA PAYOYA	29/09/2020	265.292,00 €	265.292,00 €	5	5	3	5	1	1	20
7	10.2.1._20_06	G11543691	ASOCIACIÓN CRIADORES OVINO MERINO GRAZALEMA	29/09/2020	101.450,00 €	101.450,00 €	5	5	3	5	1	1	20
8	10.2.1._20_10	G23534837	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE RAZA BLANCA ANDALUZA	29/09/2020	61.569,00 €	61.569,00 €	5	5	3	5	1	1	20
9	10.2.1._20_14	G91037895	UNIÓN ESPAÑOLA DE GANADEROS DE PURA RAZA HISPANOÁRABE	30/09/2020	88.479,00 €	88.479,00 €	5	5	3	5	0	1	19
10	10.2.1._20_12	G41071960	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES CABALLOS PURA RAZA ESPAÑOLA	30/09/2020	294.840,00 €	294.840,00 €	3	5	3	5	0	1	17
11	10.2.1._20_02	G78218609	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES GANADO VACUNO SELECTO RAZA RETINTA	25/09/2020	138.753,00 €	138.753,00 €	3	5	3	1	1	1	14
12	10.2.1._20_15	G28556025	UNIÓN CRIADORES TOROS DE LIDIA	30/09/2020	221.804,00 €	221.804,00 €	3	5	0	1	1	0	10
13	10.2.1._20_11	G06053334	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CRIADORES CERDO IBÉRICO	30/09/2020	238.450,00 €	238.450,00 €	1	3	3	1	0	1	9

Baremación. Criterios de valoración a fecha de presentación de solicitud de ayuda:

- (1) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 - Más del 50% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos
 - Entre 25% y el 49,99% de las hembras reproductoras inscritas, 3 puntos.
 - Menos del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (2) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 - Más del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos.
 - Entre el 15% y el 24,99%, de las hembras reproductoras inscritas 3 puntos.
 - Menos del 15% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (3) Asociaciones de criadores de razas puras que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza:
 - Más del 25% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 3 puntos.
 - Entre el 15% y el 24,99%, de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 2 puntos.
 - Menos del 15% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior 1 punto.
- (4) Asociaciones de criadores con infraestructura para la atención al ganadero en Andalucía:
 - Existencia de sede principal en Andalucía, 5 puntos.
 - Asociación con competencia delegada y sede principal en Andalucía, 3 puntos.
 - Asociación con sede no principal en Andalucía, 1 punto.
- (5) Asociaciones de criadores que presenten proyectos de colaboración con Universidades que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos centrados en el ámbito autonómico: 1 punto
- (6) Asociaciones de criadores que presenten un plan de actividades de acompañamiento del conocimiento generado. 1 punto.

Orden de 30 de junio de 2016. Ayudas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería. Convocatoria 2016 (PDR - 2014-2020).

ANEXO II- Relación de entidades beneficiarias suplentes

ORDEN EN BAREMO	Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA SOLICITADA	IMPORTE AYUDA PROPUESTA	Baremación. Criterios valoración (Aptdo. 12.ª cuadro resumen)						
							1	2	3	4	5	6	TOTAL PUNTOS
14	10.2.1._20_01	G28494995	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES OVINOS PRECOCES	07/09/2020	18.288,00 €	18.288,00 €	1	3	2	1	0	1	8
15	10.2.1._20_08	G28799633	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES GANADO MERINO	29/09/2020	51.225,32 €	51.225,32 €	1	1	2	1	0	1	6

*Baremación. Criterios de valoración a fecha de presentación de solicitud de ayuda:

- (1) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 - Más del 50% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos
 - Entre 25% y el 49,99% de las hembras reproductoras inscritas, 3 puntos.
 - Menos del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (2) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:
 - Más del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos.
 - Entre el 15% y el 24,99%, de las hembras reproductoras inscritas 3 puntos.
 - Menos del 15% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.
- (3) Asociaciones de criadores de razas puras que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza:
 - Más del 25% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 3 puntos.
 - Entre el 15% y el 24,99%, de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 2 puntos.
 - Menos del 15% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior 1 punto.
- (4) Asociaciones de criadores con infraestructura para la atención al ganadero en Andalucía:
 - Existencia de sede principal en Andalucía, 5 puntos.
 - Asociación con competencia delegada y sede principal en Andalucía, 3 puntos.
 - Asociación con sede no principal en Andalucía, 1 punto.
- (5) Asociaciones de criadores que presenten proyectos de colaboración con Universidades que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos centrados en el ámbito autonómico: 1 punto.
- (6) Asociaciones de criadores que presenten un plan de actividades de acompañamiento del conocimiento generado. 1 punto.